

## **BASES Y CONDICIONES** **PROGRAMA BECAS DE MOVILIDAD ICCTI**

### **1).- OBJETIVO DEL PROGRAMA**

#### Objetivo General:

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de ciudadanos/as chaqueños/as pertenecientes al sistema científico tecnológico y al entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la Provincia, a través del otorgamiento de becas de apoyo a la movilidad nacional e internacional. Propiciando a su vez la postulación de solicitudes para cubrir estadías breves de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores que residan fuera de la provincia del Chaco o del País y cuya estancia represente un aporte significativo y colectivo a la provincia.

#### Objetivos Específicos:

-Impulsar la movilidad y el intercambio académico entre investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as, empresarios/as y emprendedores/as que forman parte del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y del entramado socioproductivo de áreas estratégicas de la provincia; atendiendo al desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidades.

-Propiciar la oportunidad de que profesionales y técnicos/as que sean empleados/as de empresas chaqueñas y desarrollen tareas relacionadas con la innovación científico-tecnológica, adquieran saberes específicos o conocimientos prácticos de instrumentos tecnológicos, en las áreas de innovación tecnológica, producción y procesos plausibles de transferir al medio local.

-Potenciar las trayectorias científico académicas de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as, gestores/as que forman parte del sistema CTI provincial; promoviendo la creación y consolidación de mecanismos de gestión del intercambio científico.

### **2).- CATEGORÍAS Y MONTOS MÁXIMOS ESTIMATIVOS**

Estas becas se pueden emplear para cubrir parcialmente los costos asociados a la asistencia, participación o realización de estadías breves en el ámbito nacional e internacional que aporten a mejorar sus carreras académicas, científicas, empresariales o emprendedoras.

Se considerarán tres categorías de Becas de Movilidad:

**CATEGORÍA A:** ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS EN CALIDAD DE EXPOSITOR. Destinadas a investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan y/o tengan su lugar de trabajo en la provincia de Chaco, puedan asistir presencialmente en calidad de expositores (con preferencia orales) a Conferencias, Congresos, Seminarios, Workshops tanto dentro como fuera del país.

**CATEGORÍA B:** ESTADÍAS BREVES PARA PERFECCIONAMIENTO, TRABAJO DE CAMPO O PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN (1 a 3 meses). Destinadas a investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan y/o tengan su lugar de trabajo en la provincia de Chaco, de manera que puedan realizar estancias cortas, trabajos de campo o pasantías de investigación tanto dentro como fuera del país.

En esta categoría también se podrá postular la solicitud para cubrir estadías breves de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan fuera de la provincia del Chaco o del País y cuya estancia en el Chaco represente un aporte significativo y colectivo al sistema provincial.

**CATEGORÍA C:** ESTADÍAS CORTAS PARA EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS. Destinadas a propietario/a-administrador/a, técnicos/as empleados/as de una pequeña o mediana empresa y/o emprendedores cuyas actividades productivas se relacionen con las áreas estratégicas definidas por la provincia; para asistir a capacitaciones intensivas de tecnologías o modelos de negocios exitosos tanto dentro como fuera del país. El objetivo del Programa será financiar visitas técnicas y programas de formación de corta duración, de hasta diez (10) días, con el propósito de que profesionales y técnicos/as empleados/as de empresas chaqueñas que desarrollen tareas relacionadas con la innovación científico-tecnológica, adquieran saberes específicos o conocimientos prácticos de instrumentos tecnológicos, en las áreas de innovación tecnológica, producción y procesos.

Los montos máximos individuales para cada categoría según duración de la movilidad, se determinarán por instrumento legal correspondiente y estarán sujetas a modificaciones o especificaciones de cada convocatoria en particular.

### **3).- DE LA CONVOCATORIA**

Las solicitudes serán presentadas bajo la modalidad de ventanilla permanente y serán evaluadas periódicamente, en fechas estipuladas por la Presidencia del ICCTI.

La evaluación de las presentaciones será realizada por un Comité conformado por representantes del ICCTI, del sector empresarial y del sector académico-científico local. Se tendrá en cuenta las prioridades sectoriales de la provincia y se asegurará la paridad de género entre los y las beneficiarios/as.

### **4).- GASTOS ELEGIBLES**

La suma otorgada podrá ser utilizada según lo estipulado para cada categoría establecida en estas Bases y Condiciones, para:

1. Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos, gastos de combustible y peajes).
2. Gastos de inscripción a eventos como congresos, seminarios u otro evento científico, tecnológico o de difusión de la innovación, que responda a los objetivos generales y específicos del programa.
3. Contratación de seguro médico y/o de accidentes personales vinculados a la movilidad para la que se otorga la beca .
4. Aval de la autoridad superior inmediata del postulante.

El ICCTI, a través de resolución emitida por la presidencia, determinará en cada convocatoria en función de la categoría y destino:

- Los montos máximos a otorgarse en cada uno de estos ítems anteriormente mencionados.
- Los montos diarios a otorgarse para gastos de alojamiento y viáticos.

La suma otorgada NO podrá utilizarse para: adquisición de bienes personales, contratación de servicios no vinculados al objetivo de la postulación, actividades de ocio/esparcimiento.

*Adicional por actividades de cuidado no remunerado:* Este componente adicional apunta a brindar apoyo a los postulantes que tienen hijas o hijos menores a 4 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad) de forma exclusiva. Se destina a cubrir gastos extras de cuidado que podrá ocasionar la concreción del Programa. Se determinará por resolución de la presidencia en cada convocatoria el monto a otorgarse ante cada solicitud y su debida justificación.

#### **Para estadías fuera del País**

Para el caso de las estadías cortas y eventos que se realicen fuera del país, el ICCTI otorgará una ayuda económica para cubrir parte el costo que abarque el itinerario completo desde su lugar de trabajo en la Provincia del Chaco hasta el lugar de destino de la movilidad; según los montos máximos establecidos por resolución de la presidencia.

#### **Para estadías dentro del País**

Para el caso de las estadías cortas y eventos que se realicen fuera de la Provincia, el ICCTI cubrirá parte del costo que abarque el itinerario completo desde su lugar de trabajo en la Provincia del Chaco hasta el lugar de destino de la movilidad; según los montos máximos establecidos por resolución de la Presidencia. El mismo incluye:

- Para transporte aéreo: el costo de 1 (un) pasaje ida y vuelta, en clase económica (de referencia Aerolíneas Argentinas).
- Para transporte terrestre: el costo de un pasaje ida y vuelta.

-Uso de vehículo propio: Deberá considerarse el valor de 1 litro por cada 10 kilómetros recorrido. Se tomará como referencia, el valor de nafta súper del día publicado en la página web de YPF.

### **Para estadías en la Provincia del Chaco**

Para el caso de las estadías breves de investigadores/as, científicos/as, tecnólogos/as, becarios/as y gestores de CTI que residan fuera de la provincia del Chaco o del País, el ICCTI cubrirá parte del costo que abarque el itinerario completo desde su lugar de trabajo hasta el lugar de destino de la movilidad en la Provincia del Chaco; según los montos máximos establecidos por resolución de la presidencia.

### **Aclaraciones**

Para la aprobación y adjudicación de los Proyectos y sus presupuestos, se tomará el valor del dólar oficial tipo vendedor que publica el Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de evaluación de la postulación.

El monto aprobado en concepto de Beca de Movilidad será depositado en \$ARS (pesos argentinos), en la cuenta bancaria del beneficiario siempre que haya cumplido con la presentación de la documentación correspondiente antes de la fecha indicada por el ICCTI.

**IMPORTANTE:** El ICCTI no realizará trámites excepcionales para la compra de divisas. Es responsabilidad de los/las becarios/as que viajan tomar los recaudos correspondientes antes de iniciar sus actividades en el exterior.

Toda gestión y trámite de cada uno de los conceptos elegibles y todo costo adicional que no esté cubierto en el momento del otorgamiento corre por cuenta del beneficiario.

Los importes rendidos no pueden incluir intereses o gastos de financiamiento.

### **5).- REQUISITOS PARA POSTULARSE Y MODO DE PRESENTACIÓN**

Los y las interesadas en solicitar una beca de movilidad deberán completar el formulario online disponible en <https://iccti.chaco.gob.ar/movilidad>.

La presentación de las solicitudes deberá estar integrada por la siguiente documentación:

1. Copia de DNI.
2. Curriculum Vitae firmado.
3. Certificado de domicilio o factura de servicio a su nombre.
4. Cronograma de actividades a desarrollar durante el periodo de estancia solicitado.
5. Si se solicita adicional por cuidado, adjuntar partida de nacimiento de los hijos a cargo de forma exclusiva o Certificado Único de Discapacidad.

6. Presupuesto compuesto por los gastos estimativos de Movilidad (pasajes terrestres y/o aéreos, gastos de combustible y peajes), gastos de inscripciones a eventos como congresos, seminarios, etc y contratación de seguro médico y/o de accidentes personales. El mismo podrá ser presentado en PESOS ARGENTINOS (ARS) o divisa extranjera.

De acuerdo al tipo de movilidad para la que postula:

7. Aval de la autoridad superior inmediata del postulante.

8. En el caso de ser invitado/a a un evento científico como expositor/a deberá adjuntar dicha documentación que lo acredite; la aceptación de participación será exigida al momento de la adjudicación. Si el documento estuviera redactado en otro idioma, deberá adjuntarse una nota de traducción al idioma español junto con el documento original. Esta documentación **será exigida al momento de la adjudicación.**

9. Carta aval del empresario/mentor acompañado de CV. Esta documentación **será exigida al momento de la adjudicación**

## 6).- PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Estará a cargo de una comisión evaluadora conformada por al menos un representante del gobierno provincial, un representante del sector empresarial y un representante del sector científico académico local, la cual será designada por Resolución de la Presidencia del ICCTI; con la finalidad de corroborar que los postulantes cumplan con los requisitos especificados en las bases y condiciones de la convocatoria. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos no serán admisibles y serán desestimadas. Los miembros de la comisión elaborarán un acta interna donde especifican los motivos por los cuales cada una de las postulaciones son consideradas pertinentes o no.

La evaluación será realizada por la comisión previamente mencionada, teniendo en cuenta un orden de mérito de los postulantes basado en los siguientes criterios:

I. Factibilidad de cumplir los objetivos propuestos que originan la necesidad de la capacitación.

II. Pertinencia en relación a las áreas temáticas priorizadas por la Provincia del Chaco (Economía del Conocimiento, Agroindustrias, Ciencias de las Salud y Medioambiente) identificados en los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación 2030.

III. Fundamentación de la solicitud:

CATEGORÍA A: Acreditar carta de invitación.

CATEGORÍA B: Justificar la necesidad de capacitación fuera del territorio Provincial y/o Nacional; o bien la motivación de invitación a experto que resida fuera de nuestra provincia o territorio nacional.

CATEGORÍA C: Justificar la necesidad de capacitación fuera del territorio Provincial y/o Nacional.

IV. Perfil profesional y antecedentes del/la postulante.

V. Coherencia de las actividades propuestas en la capacitación con su objetivo.

VI. Impacto y resultado esperado en I+D+i provincial.

VII. Propuesta de contraprestación y alcance de la misma.

## **7).- ANUNCIOS DE LOS RESULTADOS**

Las propuestas preseleccionadas serán comunicadas por correo electrónico suministrado por el postulante y determinará una posterior entrevista.

Los resultados serán anunciados por correo electrónico, así como también en las redes sociales y en la página oficial del ICCTI ([www.iccti.chaco.gob.ar](http://www.iccti.chaco.gob.ar)).

## **8).- ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS**

El otorgamiento de los beneficios -Aportes No Reembolsables- serán otorgados a través del Fondo Fiduciario “Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación”, administrado por Fiduciaria del Norte S.A., bajo las instrucciones del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Fiduciante.

## **9).- RESPONSABILIDADES DEL/LA BENEFICIARIO/A**

1. Completar el formulario de compromiso de retorno al país, el cual le será requerido en caso que se apruebe la solicitud.
2. Comprobar mediante documentación su participación en la actividad a la que desean asistir.
3. Cumplimentar de manera responsable todas aquellas tareas propuestas en el plan de trabajo de la beca solicitada.
4. Participar en eventos de divulgación donde pueda exponer y ser consultado/a sobre su experiencia como becario/a o en base al tema en que se perfeccionó durante la experiencia de movilidad.
5. Llevar adelante todas las acciones inherentes al cumplimiento de la contraprestación propuesta y acordada con el ICCTI.
6. Presentar ante el ICCTI un informe final, como constancia de participación de la actividad una vez finalizada la experiencia de movilidad según modelo que le será proporcionado; adjuntando si correspondiere nota del investigador/empresario/mentor responsable de dirigir las actividades durante su estadía.
7. Presentar informe de rendición de fondos asignados para el cumplimiento del Programa, de acuerdo a instrucciones de la Presidencia del ICCTI.
8. Participar del Comité Evaluador en futuras convocatorias.

9. Suscribir convenio obligatorio de cumplimiento y rendición, el cual le será requerido en caso que se apruebe la solicitud.

#### **10).- PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

El beneficiario que no cumpliera con las obligaciones establecidas en la presente Bases y Condiciones y todo instrumento legal accesorio a este programa, no será admitido como beneficiario de ninguna de las líneas de financiamiento del ICCTI, hasta producirse el total cumplimiento de las mismas; sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

El Comité Evaluador conformado especialmente para este programa, realizará un seguimiento anual sobre las acciones que se concreten con posterioridad, al regreso de cada Becario.

#### **11).- AVISO LEGAL**

La presentación del proyecto importa de parte de los postulantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la Beca otorgada, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones. Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición durante y/o finalizado la movilidad motivo de la Beca.

Previo al estipendio, el beneficiario suscribirá un Contrato de Aporte No Reembolsable.

#### **12).- FINANCIAMIENTO**

El Programa será financiado en función de los recursos presupuestarios disponibles del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La suma de financiamiento comprometido para cada beneficio tiene carácter de "beneficio tope", entendiéndose por tal el valor máximo del estipendio comprendido por toda la beca, que el Instituto financiará mediante fondos públicos provinciales.

El procedimiento de rendición de fondos, será instrumentado por documento separado, y notificado fehacientemente a los beneficiarios.

#### **13).- MEDICIÓN IMPACTO**

El ICCTI instrumentará los medios para poder medir el impacto de la implementación del presente programa. Para ello podrá solicitar a los beneficiarios informes sobre la incidencia de la movilidad en su actividad actual ya sea como investigador, becario, gestor, empresario, etc.